



TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS				
--	--	--	--	--

## ANEXO

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

#### CUYO OBJETO ES:

**“DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL PRIMER NIVEL AL LADO DE LA RECEPCIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL PALACIO AMARILLO PARA SITUAR UN CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS CONTRATISTAS, USUARIOS Y VISITANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL”.**

#### ANÁLISIS DEL RIESGO

##### 1. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3. decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

- a) Los eventos que impidan al adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato**
- c) El equilibrio económico del contrato
- d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de este contrato, en particular se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:



### **MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la fórmula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

### **INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.**

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la fórmula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

### **DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

El Departamento administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborara de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.



TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

1	Z		
GENERAL	Clase		
EXTERNO	Fuente		
SELECCIÓN	Etapa		
ECONOMICO	Tipo		
Incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento en el plazo establecido.	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		
La no observancia del arrendatario en sufragar con antelación el canon de arrendamiento.	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
Incumplimiento del clausulado contractual e imposibilidad de entrega del inmueble para la ejecución del evento.	Probabilidad		
3	Impacto		
1	Valoración del riesgo		
4	Categoría		
RIESGO BAJO	¿A quién se le asigna?		
CONTRATISTA	Tratamiento/Controles a ser implementados		
Solicitar pólizas de cumplimiento o, y establecer un plazo razonable de pago del canon de arrendamiento	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	
3		Impacto	
1		Valoración del riesgo	
4		Categoría	
RIESGO BAJO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		
NO	Persona responsable por implementar el tratamiento		
OFICINA Y/O SECRETARIA GESTORA , CONTRATISTA , SUPERVISOR	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Antes de la suscripción del acta de inicio	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
N/A	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Verificación del pago del canon de arrendamiento previo a la entrega del inmueble.		Periodicidad ¿Cuándo?	
Previo a la suscripción del acta de inicio.			



TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

2	Z		
GENERAL	Clase		
INTERNO	Fuente		
CONTRATACION	Etapas		
OPERACIONAL	Tipo		
Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		
No cumplimiento de los plazos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
3	Probabilidad		
2	Impacto		
5	Valoración del riesgo		
RIESGO MEDIO	Categoría		
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?		
estipulación no multa por la presentación de las garantías en los plazos establecidos.	Tratamiento/Controles a ser implementados		
2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
1	Impacto		
3	Valoración del riesgo		
RIESGO BAJO	Categoría		
NO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		
OFICINA Y/O SECRETARIA GESTORA , SUPERVISOR	Persona responsable por implementar el tratamiento		
EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
N/A	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
En la redacción de los Documentos del Proceso.	Periodicidad ¿Cuándo?		





TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal a cargo del contratista	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Verificar utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA, SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL	N/A	El contratista está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y debe garantizar que los	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inconvenientes por parte del arrendatario en la presentación de documentos para el saneamiento del inmueble objeto de arriendo	Reclamaciones, demandas y otras acciones judiciales y extrajudiciales interpuestas por terceros para el pago de los daños y perjuicios ocasionados.	3	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de un plan de manejo de contingencias al arrendatario. Solicitudo de las autoridades como bomberos, defensa civil y policía nacional al evento por parte del arrendatario	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	ANTES DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	N/A	Obligaciones contractuales a cargo del arrendatario para presentar documentación para la verificación de la convocatoria de entidades y la aprobación de la garantía presentada	Exigencias y solicitudes en la etapa precontractual y revisión de la póliza allegada.



TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

6	Z		
GENERAL	Clase		
EXTERNO	Fuente		
EJECUCION	Etapas		
OPERACIONAL	Tipo		
Ejecución de actividades no aprobadas por el Departamento	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		
Reclamaciones por parte del arrendatario al Departamento.	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
3	Probabilidad		
2	Impacto		
5	Valoración del riesgo		
RIESGO MEDIO	Categoría		
CONTRATISTA	¿A quién se le asigna?		
Las que no sean aprobadas y el arrendatario las ejecute, serán motivo de la terminación unilateral del contrato e imposición de la clausula penal	Tratamiento/Controles a ser implementados		
3	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
1	Impacto		
4	Valoración del riesgo		
RIESGO BAJO	Categoría		
NO	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		
CONTRATISTA , SUPERVISOR	Persona responsable por implementar el tratamiento		
EN LA JECUCION DEL CONTRATO	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
N/A	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
Durante la ejecución del contrato.	Periodicidad ¿Cuándo?		




TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	DEPARTAMENTO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA y SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.	Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																								Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?														
																								Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?														
																								Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?														

**NOTA:** Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende **ACEPTADA** por los interesados que presenten propuesta al Departamento.

	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 29 de enero de 2026

Señor  
**RUBÉN DARÍO NUÑEZ MEJÍA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**  
**Bucaramanga- Santander**

**REF.: Invitación a presentar Propuesta para contrato de arrendamiento.**

La Administración Departamental a través de la Secretaría Administrativa del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO UBICADO EN EL PRIMER NIVEL AL LADO DE LA RECEPCIÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL PALACIO AMARILLO PARA SITUAR UN CAJERO AUTOMÁTICO AL SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS CONTRATISTAS, USUARIOS Y VISITANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL”.**

De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:


**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

En desarrollo del presente contrato de arrendamiento el ARRENDATARIO debe:

El arrendatario en desarrollo del contrato tiene entre otras las siguientes obligaciones:

**I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDATARIO:**

1. Aceptar la supervisión por parte del Departamento de Santander.
2. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
3. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Prestar a entera satisfacción el servicio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrenamientos que puedan presentarse.
6. Pagar en forma oportuna el canon de arrendamiento establecido para el presente contrato, es decir en forma anticipada, dentro de los primeros 5 días calendario de cada mensualidad.
7. Destinar el espacio arrendado exclusivamente para lo autorizado en el presente proceso contractual.
8. Desarrollar el objeto contractual con discreción, sin ruidos o elementos perturbadores del orden y la armonía que se mantiene dentro de la Gobernación de Santander, a efectos de no afectar el trabajo de las personas que allí laboran.
9. El horario durante el cual el arrendatario podrá utilizar el espacio arrendado, corresponderá al mismo horario determinado por la Gobernación de Santander para sus funcionarios y personal, pero en todo caso, el supervisor podrá modificarlo o ajustarlo a las necesidades del servicio.
10. El arrendatario será el exclusivo responsable del personal que contrate para el cumplimiento de su labor, en todo caso deberá presentar al supervisor un listado de su personal, y del cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad social y parafiscales cuando sea requerido por el arrendador.
11. Mantener el espacio arrendado en óptimo estado de limpieza.
12. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del cajero electrónico dentro del día siguiente hábil a la información de daños para garantizar la correcta prestación del servicio.

	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	2 de 4

**13.** Entregar el espacio arrendado a la terminación del contrato, estrictamente en las mismas condiciones en que las recibió, salvo mejoras que el supervisor acepte, las cuales serán asumidas por el arrendatario, quien acepta desde ya quedaran en propiedad del Arrendador

## II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida el espacio o área de 2.37 metros cuadrados dada en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales aquí convenidos. El contrato no implica el arriendo de un inmueble propiamente, si no corresponde a un espacio o área superficial, determinada y ubicada sobre el costado suroriental del Palacio Amarillo, contiguo a la recepción de la entrada principal al interior de la Gobernación de Santander, para que se ubique allí el cajero automático.

2. Aprobar la ubicación del cajero automático, en las condiciones que se establecen en los presentes estudios previos, es decir, que se ajuste al requerimiento solicitado por la entidad bancaria.

3. Permitir al arrendatario la instalación de acometidas eléctricas y telefónicas para el normal funcionamiento del cajero automático.

4. Permitir al arrendatario la instalación de avisos de publicidad de la entidad Bancaria acatando en todo caso la normatividad vigente o que llegue a expedirse sobre el particular.

5. Permitir al arrendatario la instalación de cámaras en el área entregada en arrendamiento y donde funciona el cajero automático.

6. Permitir al arrendatario la implementación de medidas de seguridad física para a operación del cajero automático

7. Permitir al arrendatario realizar el anclaje al piso, las reparaciones objeto de esta actividad serán realizadas al momento de la restitución por parte del arrendatario.

8. Permitir el ingreso al personal de seguridad encargado de surtir el cajero electrónico, este ingreso deberá ser controlado e informado previamente por el arrendatario.


9. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil (ley 820 de 2003, art. 8, numeral 5 y asignará un profesional adscrito a la Secretaria administrativa del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, para que ejerza las funciones de Supervisor y rinda los respectivos informes del estado del espacio dado en arrendamiento

## LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato objeto del presente estudio, se ejecutará en el primer nivel al lado de la recepción de la entrada principal, ubicada en Gobernación de Santander del Municipio de Bucaramanga.

## REQUISITOS DEL ARRENDADOR Y/O CALIDADES

Para la suscripción del convenio que se pretende realizar, el convenido debe contar con los siguientes requisitos:

	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	3 de 4

- Autorización del Representante Legal para el presente negocio
- Fotocopia de la cedula del representante legal
- Situación militar definida del representante legal
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento de Santander
- Certificado de existencia y representación
- RUT de la sociedad
- RUT del representante legal
- Antecedentes fiscales del representante legal
- Antecedentes disciplinarios del representante legal
- Antecedentes fiscales de la sociedad
- Antecedentes disciplinarios de la sociedad
- Antecedentes Judiciales del representante legal
- Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal.
- Certificado de delitos sexuales del representante legal (ley 1918 del 2018)
- Certificado de pago de seguridad social

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** Será de **VEINDIDOS (22) MESES Y (15) DÍAS O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2027.**

#### **VALOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

El presente contrato de arrendamiento de conformidad con el estudio de mercado realizado en la vigencia 2026, por la Oficina de Contratación del Departamento de Santander anexo con el presente, para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MCTE (\$14,557,450.89)** y el valor mensual establecido como canon de arriendo corresponde a **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$646,997.82)** que corresponde a 2.37 metros cuadrados de área arrendada.

#### **FORMA DE PAGO**

El arrendatario pagara al arrendador, es decir al Departamento de Santander el valor establecido como canon de arrendamiento, dentro de los cinco (5) primeros días calendario a partir de la fecha de inicio, en la cuenta de ahorros de la Gobernación de Santander **TGD Ingresos Varios No.736-00136-3 Banco BBVA**. La demora en los pagos generara incumplimiento de las obligaciones del mismo, lo que dará lugar al pago de sanciones y demás que se determinen en el contrato.


**NOTA:** A partir del mes de enero de la vigencia 2027 el incremento en el canon de arrendamiento será igual al incremento del IPC. El nuevo valor será cancelado por el arrendatario en los términos establecidos en el presente contrato.

**INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**LIQUIDACION:** La liquidación del presente convenio no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

#### **LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR**

EL ARRENDATARIO deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA          PARA CONTRATO DE PRESTACION DE          SERVICIOS PROFESIONALES Y DE          APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	4 de 4

**A) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato de arrendamiento garantizado y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor del cinco por ciento (5%) del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.

**C) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del ejecutor o sus subcontratistas, será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato de arrendamiento.

**LEGALIZACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.**

Una vez suscrito el convenio, el Conveniente deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

  
**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**  
 Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Steven Pico – Apoyo CPS – Dirección de Recursos Físicos *P*  
 Reviso Aspectos Jurídicos: Miguel Arturo Bautista – Apoyo CPS – Dirección de Recursos Físicos *MACM*  
 Proyecto aspectos financieros: Leidy Carolina Mora Salazar – CPS – Secretaria Administrativa  
 Reviso y aprobó aspectos jurídicos: Silvia Wallis- Abogada secretaria Administrativa *W*